

## ANEXO INMUEBLES

---

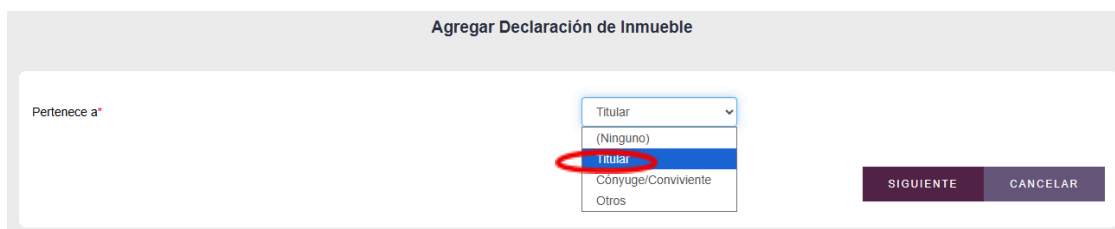
### 1.- INFORMACIÓN GENERAL DE INMUEBLES:

- N.º de partida: asignada por catastro provincial o el organismo competente. Puede encontrar este dato en la boleta del impuesto inmobiliario.
- Jurisdicción: ubicación del inmueble (localidad/provincia).
- Tipo: especificar si la propiedad es “urbana” o “rural”.
- Destino: el que se le asigne realmente al inmueble. Ej: “Casa Habitación” si fuera vivienda de la familia; “Recreo” si fuera una quinta habitada fines de semana, “Inversión” al salón o casa dada en alquiler, “Comercial” al salón utilizado para una actividad económica; etc.-
- Porcentaje de titularidad: se deberá señalar el porcentaje de titularidad que posee sobre el bien: “100%”, “50%”, “33%”, etc.-
- Fecha de ingreso: fecha de incorporación al patrimonio.
- Valor de origen: valor que el inmueble tenía al momento de ingresar al patrimonio. Cuando el porcentaje de titularidad sea distinto del 100%, deberá declararse el valor de la proporción que corresponda. Es importante mantener la misma valuación a través de los años mientras el inmueble esté en el patrimonio del declarante y/o de su grupo familiar. Ver “Mejoras de inmuebles” para registrar el valor de construcciones, refacciones, etc.
- Valor Fiscal del inmueble: considerando el año al cual pertenece la DDJJ. Si el inmueble está radicado en la Provincia de La Pampa, este dato surge automáticamente provisto por la Dirección General de Catastro Provincial. De ser un inmueble radicado en otra provincia o país, deberá completarse manualmente.
- Mejoras de inmuebles: cuando un inmueble tenga “MEJORAS”, deberán registrarse en:
  - Mejoras acumuladas años anteriores.
  - Mejoras del año en curso.

De manera tal que quede registro de todas las mejoras que en el tiempo ha tenido el inmueble.

## 2.- CARGA DE UN INMUEBLE EN EL ANEXO “INMUEBLES”

- Hacer clic en la solapa “INMUEBLES”.
- Hacer clic en “AGREGAR”.
- Seleccionar el integrante del grupo familiar que es titular del inmueble a incorporar a la DDJJ (Ud. es el “Titular”, cónyuge/conviviente, otros).



Agregar Declaración de Inmueble

Pertenece a\*

Titular  
(Ninguno)  
**Titular**  
Cónyuge/Conviviente  
Otros

SIGUIENTE CANCELAR

Hacer clic en “SIGUIENTE”.

### **IMPORTANTE:**

Si el inmueble es de La Pampa al completar el N° de partida, el sistema le completará automáticamente los siguientes campos: “Localidad”, “Jurisdicción”, “Tipo de Inmueble”, “Valor Fiscal” y “Valor Fiscal Proporcional”

Completar título PERTENECE y completar título INMUEBLE:

- Típear el porcentaje de titularidad respecto del inmueble a registrar (100, 50, 33, etc).
- Elegir del desplegable “País” el país dónde está registrado el inmueble.
- Elegir del desplegable “Provincia” la provincia dónde está registrado el inmueble.
- Completar el N° de Partida.
- Si está radicado fuera de la Provincia de la Pampa, deberá manualmente completar los campos “Localidad”, “Jurisdicción”, “Tipo de Inmueble” y “Valor Fiscal”.
- Elegir en el desplegable de “Destino” el destino/uso que le da a ese inmueble.

## Completar título INGRESO AL PATRIMONIO

- Elegir del desplegable “Formas de ingreso al Patrimonio” (Si compró bien o se lo donaron).
- Completar “Fecha de ingreso al Patrimonio”.
- Completar el “Valor de Origen\*\*” del inmueble (valor de escritura). El valor que tipeará será el valor proporcional a la titularidad sobre el inmueble.
- Para el campo “Valor Fiscal\*\*”: Si el inmueble está radicado en la Provincia de La Pampa, el sistema traerá el valor fiscal del inmueble automáticamente (Valor Fiscal Total y valor Fiscal Proporcional a la titularidad). Si el inmueble está radicado fuera de la provincia de La Pampa, deberá conseguir el valor fiscal del inmueble en Catastro de la provincia/país donde se encuentre radicado el inmueble y completar manualmente el Valor Fiscal Especial.

## MEJORAS.

- En el campo “Mejoras Acumuladas Años Anteriores” deberá registrar el monto total invertido en mejoras en ese inmueble hasta antes de la fecha de la DDJJ que está confeccionando.

Deberá completarse en la primera DDJJ que registre en este sistema. En las siguientes, el monto se completará automáticamente trayendo la información de la DDJJ anterior.

- El campo “Mejoras Año en Curso” deberá completarse sólo si se realizó una mejora en el año que abarca la DDJJ Anual o en el período de tiempo que abarca la DDJJ de Cese. El monto a registrar en este campo es el valor invertido en la mejora en ese período. En una DDJJ Inicial, no se completa.

En caso de que el INGRESO AL PATRIMONIO sea por “Donación/Herencia” tendrá que completar el título “CAUSANTE/DONANTE”:

- Tipear Apellidos y Nombres del CAUSANTE/DONANTE
- DNI del CAUSANTE/DONANTE

- Elegir del menú desplegable “Parentesco” la opción que identifique el vínculo con la persona.
- De tener que hacer aclaraciones sobre el inmueble (titularidad, adquisición, escritura, etc) tiene el espacio en “Aclaraciones de este inmueble”.

Hacer clic en “CONFIRMAR”.

El sistema muestra el inmueble cargado como Titular.

- Si parte de la titularidad de este inmueble corresponde a algún integrante del grupo familiar, haciendo clic en la opción “Copiar a Otro”.

Pertenece a	Partida Nro.	% Titularidad	Fecha de Ingr...	Valor De Origen	Mej. Acumula...	Mej. Año en C...	Total	Valor Fiscal	Ver	Copiar a Otro	MODIFICAR	ELIMINAR
Titular	111111	50.00	01/12/2025	25000,00	0,00	200,00	25200,00	12666010,44	Ver	Copiar a Otro	MODIFICAR	ELIMINAR

Elegir el integrante del grupo familiar que es cotitular del inmueble.

### Copiar Declaración de Inmueble a otro Copropietario (Integrante del Grupo Familiar)

Indicar Copropietario\*

(Ninguno) ▾

(Ninguno)

Cónyuge/Conviviente

Otros

SIGUIENTE

CANCELAR

Hacer clic en “SIGUIENTE”.

El sistema trae la misma información del inmueble cargada en Titular pero para registrarla en el otro integrante del grupo familiar cotitular. Verificar la información.

Hacer clic en “CONFIRMAR”.

### 3.- PARA AGREGAR MÁS INMUEBLES:

Hacer clic en “AGREGAR”.

Elegir el integrante titular del inmueble a registrar.

Completar los campos.

Hacer clic en “CONFIRMAR”.

### 4.- VENTA DE INMUEBLE:

Si en el período de la DDJJ ha vendido un inmueble ya registrado en DDJJ anteriores.

- Completar el título “EGRESO DEL INMUEBLE DEL PATRIMONIO”.
- Elegir la opción “SI” del desplegable “EGRESO” (significa que el inmueble ya registrado en DDJJs anteriores en este período ha sido vendido, por lo cual, se dejará de registrar).
- En el campo “**MOTIVO DEL EGRESO**” deberá elegir entre “VENTA”, “DONACIÓN” y “OTRO”:

**Si elige VENTA** (significa que el inmueble ha egresado del patrimonio porque fue vendido) completará los campos:

“TIPO DE EGRESO”: elegir entre las opciones:

-Efectivo: completar “Monto del Egreso” con la cantidad de pesos que recibió al vender el inmueble (recordar que es proporcional a su titularidad).

-Moneda Extranjera: completar “Monto del Egreso” con el valor pesificado (cantidad de dólares recibidos por el valor del dólar al momento de la venta del inmueble) por el cual vendió el inmueble (recordar que es proporcional a su titularidad).

- Otros Bienes: completar “Monto del Egreso” con el valor en pesos por el cual vendió el inmueble (recordar que es proporcional a su titularidad).

Completar “Aclaraciones de este inmueble” si es necesario aclarar particularidades de la venta.

- Si elige** “DONACIÓN” (significa que el inmueble egresó del patrimonio porque fue donado) completará los siguientes campos:

Elegir del desplegable “Obtuvo ingresos por el Egreso”:

-Si no obtuvo ingresos por la donación del inmueble, elegir la opción NO y completar: Apellido y Nombre del destinatario de la Donación, DNI, y del desplegable “Vínculo” elegir el vínculo con esta persona, instrumento público (escritura, expediente de sucesión, etc), aclaraciones de ser necesario y “CONFIRMAR”.

- Si obtuvo ingresos por la donación del inmueble, elegir la opción SÍ y completar: Tipo de Egreso, monto del egreso, Apellido y Nombre del destinatario de la Donación, DNI, y del desplegable “Vínculo” elegir el vínculo con esta persona, instrumento Público (escritura, expediente de sucesión, etc), aclaraciones de ser necesario y “CONFIRMAR”.

**IMPORTANTE:**

El mismo monto de venta del inmueble deberá registrarse luego en el Anexo INGRESOS como ingresos percibidos en el período. En este anexo sólo se registra a modo de detalle de la operación.

**5.- IMPRESIÓN DEL ANEXO:**

Hacer clic en la solapa “DDJJ BIENES”.

Hacer clic en solapa “IMPRIMIR MI DDJJ”.

Elegir el “Anexo I: DETALLE DE INMUEBLES”.

Hacer clic en “IMPRIMIR SELECCIÓN”.